



PERU

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional del Servicio Civil

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
TRÁMITE DOCUMENTARIO
FOLIO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

CARGO

Lima, 02 DIC 2010

OFICIO N° 714 -2010-SERVIR/PE

04 DIC 2010

RECEPCIÓN MESA DE PARTES
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
N° Exp. 10907
Hora: 10:40
Firma: [Signature]
LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO SIGNIFICA LA ACEPTACIÓN

Serpost S.A.
EL CORREO DEL PERU
ADMON. LIMA - 1
03 DIC 2010
SERV. ESPECIAL NACIONAL
SEN

CARGO

426721

Señor
EUCLIDES GONZÁLES VILLAVICENCIO
Secretario General
Sindicato de Trabajadores Municipales de Huaral
SITRAMUN-Huaral
Presente.-

Asunto : Consulta si procede otorgar al personal empleado permanente préstamos administrativos reembolsables, sin intereses con fondos del CAFAE

Referencia : Carta s/n de fecha 10 de noviembre de 2010

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita absolver una consulta sobre si procede otorgar al personal empleado permanente préstamos administrativos reembolsables sin intereses con fondos del CAFAE.

Al respecto, adjunto al presente el Informe Legal N° 480-2010-SERVIR/GG-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, el mismo que cuenta con la conformidad de la Gerencia de Políticas de Gestión de Recursos Humanos.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

[Signature]
MARIA ESPARACH FERNÁNDEZ
Presidenta Ejecutiva
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina
de Asesoría Jurídica

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”

INFORME LEGAL Nº 480-2010-SERVIR/GG-OAJ

A : **JORGE ARRUNÁTEGUI GADEA**
Gerente (e) de Políticas de Gestión de Recursos Humanos

De : **MANUEL MESONES CASTELO**
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Referencia : Carta S/N de fecha 10 de noviembre de 2010

Descriptor : Observancia de requisitos para la atención de consultas establecidos en la Directiva aprobada por RPE Nº 62-2010-SERVIR-PE

Fecha : Lima, 30 NOV 2010

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual el Secretario General del Sindicato de Empleados Municipales - SITRAMUN de Huaral, consulta si procede otorgar al personal empleado permanente préstamos administrativos reembolsables, sin intereses con fondos del CAFAE.

Al respecto, le expreso lo siguiente:

1. Como es de su conocimiento, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 62-2010-SERVIR-PE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 3 de setiembre del año en curso, y en vigencia desde el día siguiente de su publicación, se ha aprobado la Directiva que establece los lineamientos para la adecuada recepción de solicitudes, absolución, emisión y difusión de opiniones técnicas en torno a las consultas que reciba SERVIR, en el marco de su competencia como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado (en adelante, el SAGRH).
2. Dicha Directiva, que es de aplicación a los solicitantes y las entidades que requieran la absolución de consultas sobre la interpretación de las normas vinculadas con el SAGRH, establece en el artículo 6º las condiciones necesarias para la admisión de las consultas que se dirijan a SERVIR, disponiendo que tales pedidos deben contener la:

*“Formulación clara y expresión concreta de la consulta, **que debe estar referida a asuntos generales** relacionados con la normativa del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos” (énfasis agregado)*

3. De la revisión del documento remitido, se advierte que no cumple con una de las exigencias glosadas, en la medida que su consulta no está referida relacionados con la normativa del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos. Tal omisión impide la atención de dicho pedido, y determina que corresponda su devolución a efectos de que la entidad consultante lo adecúe a lo establecido en la precitada Directiva.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina
de Asesoría Jurídica

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”

Lo expuesto es cuanto informo a su Despacho para los fines pertinentes, a cuyo efecto adjunto el correspondiente proyecto de oficio para vuestra visación, de encontrarlo conforme, y trámite correspondiente ante la Presidencia Ejecutiva.

Atentamente,


MANUEL MESONES CASTELO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

MMC/itr

R:\iris Tello Rivera/ Observancia de requisitos para la atención de consultas-SITRAMUN